



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.782/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.753/16 de 17 de Mayo de 2016, que contrata vía trato directo a don **PATRICIO GALEAS VERGARA** en su calidad de Profesional Especializado en Topografía, para el levantamiento topográfico con amarre geodésico al sistema catastral de terreno ubicado en el Sector Autoconstrucción de la Comuna de Alto Hospicio; y Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional con fecha 18 de Mayo de 2016.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado **“Estudio de Levantamiento Topográfico con Amarre Geodésico al Sistema Catastral de Terreno Ubicado en el Sector Autoconstrucción, de la Comuna de Alto Hospicio”**, suscrito el 18 de Mayo de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **PATRICIO GALEAS VERGARA**, RUN 13.641.968-4, en su calidad de Especialista en Topografía, domiciliado en Sargento Aldea N° 1399, Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma única y total de \$4.195.000- (Cuatro millones ciento noventa y cinco mil pesos), retención 10% incluida, con un plazo de cinco días hábiles para la entrega del Levantamiento Topográfico, originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 1.753/16 de fecha 17 de Mayo de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac., en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios a suministrar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **PATRICIO GALEAS VERGARA**, la suma total y única de \$4.195.000- (Cuatro millones ciento noventa y cinco mil pesos), retención 10% incluida, dentro del décimo día hábil siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.
- 4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados a la cuenta N° **215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.782/16)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/ada

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal